

ASAMBLEA GENERAL

SEXTO PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales



Jueves 22 de noviembre de 1951,
a las 10.30 horas

Palais de Chaillot, París

SUMARIO

Información procedente de los territorios no autónomos (*continuación*) . . . 35 Página

Presidente : Sr. Max HENRÍQUEZ UREÑA (República Dominicana).

Información procedente de los territorios no autónomos (*continuación*)

[Tema 36]*

1. El Sr. MAVROS (Grecia) manifiesta que el objetivo final de las Naciones Unidas respecto a los territorios no autónomos es guiar a los pueblos de esos territorios hacia el gobierno propio o la independencia. En consecuencia, a la delegación de Grecia le ha decepcionado observar la evidente falta de información sobre el grado de progreso político logrado por esos pueblos. El Sr. Mavros felicita a las Potencias que han suministrado esa información. Pero el desarrollo político de los pueblos de los territorios no autónomos no es un asunto que interese únicamente a las Potencias administradoras, sino que preocupa a todos los Miembros de las Naciones Unidas. La transmisión de información en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta no constituye la única obligación de las Potencias administradoras. Cualquier otra interpretación colocaría a los territorios no autónomos en desventaja respecto de los pueblos de los territorios en fideicomiso. La intención real de la Carta no es esa y habrá que eliminar la discrepancia aparente que existe entre los Capítulos XI y XII. La Carta no constituye un sistema inflexible. Las Naciones Unidas deben continuar siendo un organismo vivo y en proceso de desarrollo, y se convertirían en una institución muerta si hubiera que considerarlas como un conglomerado de formas inmutables.

2. A la delegación de Grecia la ha desilusionado considerablemente la falta de información política sobre Chipre. En el referéndum popular celebrado en enero de 1950, el pueblo de Chipre expresó por abrumadora mayoría sus aspiraciones políticas. El Reino Unido ha decidido no comunicar ese hecho a las Naciones Unidas. El Sr. Mavros espera que el Gobierno del Reino Unido satisfaga las aspiraciones de los habitantes de Chipre, de conformidad con los principios que todos los representantes han expresado en el curso del debate general.

3. El Sr. DORSINVILLE (Haití) expresa que el informe de la Comisión Especial encargada de examinar

* Número de este tema en el programa de la Asamblea General.

la información transmitida en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta (A/1836, tercera parte) sobre las condiciones económicas y problemas de desarrollo revela una actitud más favorable por parte de los Miembros administradores en relación con el desarrollo industrial de los territorios no autónomos, y espera que esta nueva actitud se traduzca en hechos y traiga así consigo un nivel de vida más alto para los habitantes de esos territorios.

4. Por otra parte, se observa una notable falta de participación de la población indígena en las actividades mineras, aunque es muy importante que se capacite a los habitantes del país en los trabajos calificados que exige la industria y que se ofrezcan oportunidades para que participe el capital indígena. Igualmente se observa que tampoco se ofrecen a los habitantes indígenas puestos de categoría en las obras de desarrollo industrial ya en marcha. Habría que fomentar también las pequeñas industrias y las actividades artesanas, con objeto de que los habitantes del país se enteraran gradualmente de los procedimientos comerciales para hallarse en condiciones de ocupar el lugar que les corresponde en empresas más grandes. En ese sentido el representante de Haití menciona a Puerto Rico, como ejemplo de una industrialización planificada encaminada a lograr el empleo total y sugiere que los demás territorios no autónomos de la región del Caribe, que están menos adelantados, podrían sacar provecho de ese ejemplo.

5. Como dependen en gran parte de la exportación de productos primarios, los territorios no autónomos son especialmente vulnerables a las fluctuaciones de los precios mundiales. La mejora provisional que se había observado hace poco en sus relaciones de intercambio se ha desvanecido con la reciente baja del precio de las materias primas y con el alza del precio de los artículos manufacturados que importan, por lo cual debiera prestarse particular atención a las recomendaciones formuladas por el Consejo Económico y Social en su resolución 341 A (XII), referente a la regulación equitativa de los precios de los productos esenciales que circulan en el comercio internacional. Algunos de los problemas de los países productores de materias primas son comunes tanto a los países insuficientemente desa-

rollados como a los territorios no autónomos. Sin embargo, debe recordarse que las Potencias administradoras tienen la responsabilidad principal por la mejoría de las condiciones en estos últimos. La delegación de Haití apoya las conclusiones del informe de la Comisión Especial y votará a favor del proyecto de resolución sobre las condiciones económicas y problemas de desarrollo económico en los territorios no autónomos (A/1836, pág. 10), que será sometido a la consideración de la Asamblea General.

6. En su próximo período de sesiones, la Comisión Especial deberá estudiar con especial interés las condiciones sociales de los territorios no autónomos. Algunas delegaciones han sugerido que tal examen incluya las cuestiones del acatamiento de los derechos del hombre y de las relaciones raciales. El progreso social no es posible si no son satisfactorias las relaciones entre las razas y si no se respetan los derechos del hombre. Por lo tanto, la Comisión necesitará disponer en el período de sesiones de 1952 de abundante información. El Sr. Dorsinville espera que los Miembros administradores tendrán en cuenta sus obligaciones en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta y tendrán igualmente presente el preámbulo de la resolución 446 (V) de la Asamblea General, relativa a la información sobre la aplicación de la Declaración Universal de Derechos del Hombre. Además, espera que enviarán al Secretario General una información completa y minuciosa acerca de las relaciones raciales, de modo que se pueda establecer un cuadro objetivo y equilibrado de las condiciones que al respecto prevalecen en los territorios no autónomos.

7. En conexión con la cuestión del progreso de la enseñanza, manifiesta después que el Apéndice VII de la versión revisada del Formulario (A/1836, segunda parte) debiera permitir que se obtuviese una idea más clara sobre las condiciones de la enseñanza en los territorios no autónomos.

8. El orador concluye lamentado la ausencia general de información política y felicita a los Gobiernos de los Estados Unidos y de Australia por haber suministrado información acerca del progreso político en los territorios administrados por ellos.

9. El Sr. ZIAUD-DIN (Pakistán) declara que su país se basa para examinar el problema de los territorios no autónomos en su fe en el principio de la igualdad de derechos de todos los pueblos y en el derecho que éstos tienen al gobierno propio. Su delegación también cree en el principio de que todos los territorios no autónomos lograrán algún día su independencia. Por lo tanto, estima que el grado de progreso logrado en la capacitación indígena para el gobierno propio, es el punto más importante sobre el cual debe transmitirse información. El cumplimiento de las disposiciones de la Declaración Universal de Derechos del Hombre en los territorios no autónomos, es igualmente de gran interés para la delegación del Pakistán, y el Sr. Ziauddin lamenta que, a pesar de la resolución 446 (V) de la Asamblea General, la mayoría de los Miembros administradores no hayan suministrado a la Comisión Especial información alguna sobre la materia.

10. En cuanto al informe de la Comisión Especial sobre el Formulario, el representante del Pakistán

considera que es bastante amplio, pero se reserva el derecho de formular observaciones al respecto en una etapa posterior. Respecto a la parte del informe que trata de las condiciones económicas en los territorios autónomos, el orador manifiesta que en todos los planes de desarrollo debe cuidarse; sobre todo, de respetar los derechos de los habitantes y preocuparse por su progreso. Todas las inversiones que se efectúen y todas las mejoras que se introduzcan han de ser de índole tal que beneficien a la población indígena.

11. Los territorios no autónomos suelen ser productores de artículos primarios y por ello se hallan expuestos a las amplias fluctuaciones de los precios de sus productos de exportación y de las mercaderías que importan. Así, pues, habría que adoptar medidas para establecer y mantener relaciones adecuadas entre los precios de las materias primas, por una parte, y los precios de los artículos manufacturados, por otra, con objeto de asegurar una mayor estabilidad económica. La mayoría de los territorios no autónomos se hallan vinculados económicamente con los países metropolitanos y hasta cierto punto tienen intereses comunes, pero en todos los casos debe darse preferencia a los intereses de los habitantes de la comunidad dependiente, y deben considerarse objetables cualesquiera disposiciones desventajosas para ellos, pero provechosas para la Potencia metropolitana.

12. En la mayoría de los territorios no autónomos, la tierra es la fuente principal de medios de vida para los habitantes indígenas y la base de la sociedad en que viven. Las Potencias administradoras debieran tratar las cuestiones de la tierra teniendo en cuenta los intereses económicos, e igualmente los intereses sociales, de los habitantes. Los grandes latifundios debieran repartirse gradualmente y entregarse a los habitantes de los territorios, sobre todo cuando los propietarios no son nativos de las regiones, aun cuando tal cosa signifique un sacrificio de la eficiencia.

13. El orador elogia luego los progresos políticos logrados en algunos territorios y felicita a los Gobiernos de los Estados Unidos de América y de Dinamarca por sus éxitos al respecto. Pero, otros gobiernos no han proporcionado información sobre la materia y hay motivos para creer que el progreso hacia el gobierno propio ha sido extremadamente lento en el Continente africano.

14. A continuación, el Sr. Ziauddin recuerda que los Miembros administradores se han comprometido a respetar la cultura de los habitantes indígenas de los territorios no autónomos; sin embargo, el representante del Pakistán entiende que en el territorio de Viti, administrado por el Reino Unido, no se permite al sector musulmán de la población seguir sus leyes propias, y solicita del Gobierno del Reino Unido que examine el asunto y revise su política al respecto.

15. Aunque la resolución 446 (V) de la Asamblea General pedía a los Miembros administradores que incluyeran en la información que deben presentar un informe sobre el grado en que se aplican los derechos del hombre en los territorios bajo su administración, muy pocos lo han hecho así, y hay motivos para creer que en algunos territorios existe discriminación racial.

El encontrarse bajo el dominio de una Potencia extranjera, aun cuando sea benévola, siempre constituye una carga pesada, pero si además existe discriminación racial, entonces ya puede hablarse de verdadera opresión.

16. En relación con la cuestión de los factores que hay que tener en cuenta para determinar si un territorio ha dejado de ser no autónomo, el orador manifiesta que la delegación del Pakistán consideraría como medida de la plenitud del gobierno propio únicamente la situación de un país libre de toda forma de dominio.

17. Para terminar, el Sr. Ziaud-din manifiesta que un régimen de visitas por algunos representantes a los territorios interesados sería de gran provecho para la Comisión Especial y para la Cuarta Comisión. Desde luego, tales visitas sólo tendrían lugar con el consentimiento de los Miembros administradores. La delegación del Pakistán está estudiando la posibilidad de presentar oportunamente a la Comisión propuestas sobre esta materia.

18. Sr. MIKAOUÍ (Líbano) señala que, como mencionó ya el año anterior, varios territorios que se califican de no autónomos no deben en realidad considerarse como tales. Cita por ejemplo el caso de Marruecos, que varios gobiernos consideran un Estado soberano. Espera que, en breve, Marruecos y otros países que están en posición similar ocupen su lugar como Miembros de las Naciones Unidas.

19. Agradece a los Miembros administradores la información que han transmitido al Secretario General y apela a ellos para que propongan una misión de visita a los territorios no autónomos. Es paradójico e injusto que esos territorios se vean menos favorecidos en ese respecto que los territorios en fideicomiso.

20. El Sr. TAJIBNAPIS (Indonesia) rinde tributo a los miembros de la Comisión Especial y a la Secretaría por la labor desarrollada durante el reciente período de sesiones de la Comisión en Ginebra. Se reserva el derecho de hacer comentarios en una etapa posterior sobre la cuestión de la suspensión de la transmisión de información.

21. Refiriéndose al informe sobre las condiciones económicas en los territorios no autónomos, sugiere que quizás sea indicado que la Comisión Especial se ocupe sólo de algunos aspectos del problema total del desarrollo de los territorios no autónomos en cada uno de sus períodos de sesiones, pues todo el problema es demasiado vasto e intrincado para ser tratado en un período de sesiones tan breve. No obstante, la Comisión ha actuado en cumplimiento de las atribuciones que fijó la Asamblea General. Esta es una de las razones por las cuales su delegación aboga por que se cree una comisión permanente encargada de estudiar la información procedente de los territorios no autónomos.

22. Acoge como un intento serio de promover la cooperación entre los Miembros administradores y los Miembros no administradores, el llamamiento hecho por el representante del Reino Unido en la 206a. sesión para que se emplee la tolerancia y la moderación al tratar cuestiones sobre las cuales en principio no hay divergencia. Es cierto que el interés y el bienestar de

la población de los territorios no autónomos es cuestión de la responsabilidad colectiva de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, de lo que se desprende que el desarrollo económico de esos territorios no es cosa exclusiva de los Miembros administradores, aunque como es natural estos últimos tienen una responsabilidad más directa.

23. Una de las características principales que tienen en común los territorios no autónomos con todos los países insuficientemente desarrollados es una economía mal equilibrada que, siendo principalmente agraria y descansando en unas pocas mercaderías de exportación, es excesivamente vulnerable.

24. Otro rasgo es la abyecta pobreza en que viven las poblaciones indígenas, que constituye un peligro permanente no sólo para la propia población sino también para la paz y la seguridad mundiales. La presencia en esas comunidades de residentes extranjeros con un nivel de vida muy superior crea una situación cargada de peligro. La Comisión Especial sugiere ciertas medidas, de enorme importancia para remediar esa situación. Su delegación apoya decididamente esas proposiciones. Ahora bien, muy pocos programas podrían realizarse sin una ayuda substancial del exterior, que habría de ser prestada por países altamente desarrollados, capaces de suministrar las mercaderías y el conocimiento técnico.

25. Según el informe de la Comisión Especial, se ha registrado una mejora marcada en la relación de intercambio de los países productores de materias primas, pero recientes descensos ocurridos en el precio de las materias primas podrían anular esas ganancias. Hay otros factores que tendrían un efecto similar, como la creación de condiciones mercantiles artificiales y que pesan considerablemente en los mercados mundiales de las materias primas. Esto aparentemente es una concomitante del esfuerzo de defensa. Espera que será posible revisar en breve todas estas medidas de modo de hacer que el desarrollo económico de los territorios no autónomos no dependa del programa de defensa.

26. Casi toda la tirantéz que prevalece en los territorios no autónomos quedaría eliminada si los Miembros administradores transformarán las administraciones en una empresa conjunta entre las poblaciones indígenas y ellas.

27. Su delegación votará a favor del proyecto de resolución B, que figura en la página 10 del informe de la Comisión Especial (A/1836).

28. Lamenta que los Miembros administradores hayan aplicado la cláusula colonial a la Declaración Universal de Derechos del Hombre.

29. Su delegación está en general de acuerdo con el proyecto de resolución propuesto por la Comisión Especial sobre la cuestión de la revisión del Formulario (A/1836, segunda parte) y votará probablemente a su favor.

30. Acoge la iniciativa del Reino Unido en lo que se refiere a la asistencia técnica a los territorios no autónomos y espera que otros Miembros administradores sigan el ejemplo.

31. Conviene en que hay tener en cuenta un número de factores al decidir si se considera que un territorio es autónomo o no. El problema radica en si la condición jurídica de un territorio es el resultado de la voluntad libremente expresada de la población indígena.

32. El Sr. MATTOS (Uruguay) dice que su delegación votará a favor del informe de la Comisión Especial. Aunque queda mucho por hacer antes de que pueda lograrse el objetivo de la autonomía universal, se han hecho grandes progresos durante los últimos años como resultado de la presencia de los representantes de varios nuevos Estados en la mesa de la Comisión.

33. Se ha dado un paso adelante en materia de enseñanza y en el uso de los idiomas vernáculos en las escuelas.

34. Refiriéndose a la sección IX del informe y a la asistencia técnica a los territorios no autónomos, declara que el Uruguay ha ofrecido becas de estudio, especialmente en materia de formación técnica.

35. Para terminar expresa la opinión de que no puede haber paz en el mundo mientras el hombre sea explotado por el hombre y se vea privado de los beneficios materiales y culturales, del derecho de la libre determinación, de la libertad espiritual y de la justa distribución de la tierra.

36. La Sra. COELHO LISBOA DE LARRAGOITI (Brasil), hablando de la declaración hecha durante la 207a. sesión por el representante del Reino Unido, declara que, si no se equivoca, dicho representante afirmó que tenía revelaciones que hacer sobre la política interna de distintos Miembros de las Naciones Unidas. Aunque tales revelaciones serían ajenas a las atribuciones de la Cuarta Comisión, acogerá las objeciones que se expresen e invita al representante del Reino Unido a decir lo que tenga a bien sobre la política interna de su país.

37. Sir Alan BURNS (Reino Unido) explica que no tuvo la intención de hacer alusión alguna a los asuntos internos del Brasil ni de ningún otro Estado Miembro. Más bien, ha apelado a la Presidencia para impedir que otros representantes hablen de los asuntos internos de los Estados Miembros.

38. El Sr. ZARUBIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) declara que la Comisión está en el deber de determinar, al examinar el informe de la Comisión Especial, si los Miembros administradores están dando los pasos necesarios para cumplir sus obligaciones con los pueblos y para cumplir al mismo tiempo sus obligaciones con las Naciones Unidas.

39. Además debe señalarse nuevamente el hecho de que la información presentada es escasa e incompleta. La tendencia en esa dirección se hace más definida cada año y evidentemente tiene por objeto ocultar la verdadera situación que existe en los territorios no autónomos, así como la explotación inescrupulosa de que son objeto las poblaciones. No se ofrece información ninguna sobre el desarrollo del gobierno local y la participación de la población indígena en los órganos del gobierno local y nada o casi nada sobre el

nivel de vida de las poblaciones. Como lo ha señalado el representante de Cuba, la Comisión Especial no ha podido llegar a ninguna conclusión sobre este último punto. Además, los datos relativos a las condiciones de trabajo y sobre empleo y desempleo son muy inadecuados, como lo son los relativos a la discriminación racial, a las rentas nacionales de los territorios y a su distribución entre los distintos grupos de población. En cuanto a las respuestas sobre las condiciones económicas, se caracterizan por una ausencia de datos sobre las compañías industriales y comerciales que operan en los territorios, pues no se ofrecen datos sobre sus utilidades ni sobre los gravámenes de que son objeto.

40. Así pues, los Miembros administradores han dejado claramente de facilitar los datos requeridos en toda una serie de asuntos importantes. A pesar de eso, la escasa información disponible permite probar que esas autoridades no están cumpliendo las obligaciones que les impone el Artículo 73 de la Carta, sino que continúan su política anterior de explotación implacable de los territorios en provecho de los países metropolitanos.

41. El informe indica que las poblaciones indígenas no gozan de derechos políticos ni participan en el gobierno local, y que no se han desarrollado órganos legislativos, judiciales ni ejecutivos, con arreglo a los lineamientos democráticos. Se está minando gravemente la economía de los territorios la cual está asumiendo un aspecto colonial como resultado de la explotación de las fuentes de materias primas y de la mano de obra barata. Las industrias o no existen o constituyen una parte insignificante de la vida local. La mayoría de las poblaciones indígenas sigue siendo analfabeta, la situación sanitaria en los territorios deja mucho que desear y la población indígena es víctima de una discriminación racial descarada. No se protegen los derechos civiles y la existencia de esos pueblos es mísera en extremo. Su estado de atraso forzoso y la conservación de los sistemas feudales anacrónicos impiden todo progreso apreciable hacia el ideal de la autonomía, estado de cosas que la Potencias administradoras fomentan deliberadamente.

42. La delegación de la URSS ha puesto de relieve repetidamente el hecho de que la economía de los territorios se fomenta sin tener en cuenta los intereses legítimos de los pueblos interesados. Año tras año aumentan las exportaciones de materias primas sin que las Potencias metropolitanas hagan un esfuerzo para aumentar las existencias de víveres ni para importar productos alimenticios en los territorios donde los terrenos de cultivo se dedican a otros propósitos. Así se reduce el nivel de vida de los territorios. Cita en apoyo de esta tesis datos concretos sobre distintos territorios, contenidos en la página 201 del texto inglés de la información sobre la Costa de Oro correspondiente a 1950¹, en la página 88 del documento A/1269 y en la página 64 del documento A/1270.

¹ Véase *Information on the Gold Coast for 1950 transmitted by His Majesty's Government in the United Kingdom to the Secretary-General of the United Nations under Article 73 e of the Charter, and in accordance with paragraphs 1 and 2 of the General Assembly resolution 218 (III) of the 3rd. November, 1948.*

43. Las Potencias administradoras impiden que se establezcan y fomenten industrias en los territorios como no sea para extraer materias primas y para la producción agrícola para la exportación. Cita como ejemplo la política de los Estados Unidos de América en Puerto Rico, que ha hecho que la economía del territorio se limite exclusivamente a la producción de caña de azúcar, mientras la mayor parte de los alimentos que consume la población tienen que importarse de los Estados Unidos de América. En Haití se presenta una situación similar.

44. Tratando de conseguir sus propios objetivos, las Potencias metropolitanas continúan enajenando tierras que pertenecen a las poblaciones indígenas y están expulsando sistemáticamente a las poblaciones indígenas hacia regiones desérticas estériles, condenándolos así a crueles sufrimientos y a su posible extinción. Además, cita en apoyo de sus argumentos hechos que figuran en las páginas 133 y 134 del texto inglés de la información sobre la Costa de Oro correspondiente a 1950, y en la página 40 del texto inglés de la información sobre Alaska correspondiente al año terminado el 30 de junio de 1950².

45. El Sr. Zarubin cita después cifras que ilustran los jornales de miseria que se pagan a los trabajadores

² Véase *Information on the Territory of Alaska for the Fiscal Year ending June 30, 1950 transmitted by the United States to the Secretary-General of the United Nations pursuant to Article 73 e of the Charter*, preparado por el Gobernador de Alaska en colaboración con el Departamento del Interior, Washington, D.C.

indígenas, en contraste con los que ganan los obreros europeos. La información sobre todos los territorios no autónomos pone de manifiesto la baja escala de salarios para los trabajadores indígenas y la discriminación racial general en cuestiones de paga, así como la ausencia completa de seguro social.

46. El bajo nivel de vida de la población indígena conduce a un aumento en la mortalidad, particularmente entre los niños, según puede verse en los datos que cita. Además, la situación en materia de servicios médicos y de hospitales es lamentable en casi todos estos territorios no autónomos, y las Potencias administradoras no están tomando medida alguna para remediar esta situación.

47. En cuanto a la instrucción, el informe revela claramente que las Potencias metropolitanas no hacen esfuerzo alguno para modificar el estado de atraso y analfabetismo de las poblaciones indígenas. Por el contrario, la política que siguen está destinada a conservar el *statu quo* para lograr sus propios fines y mantener a los pueblos subyugados.

48. La conclusión inevitable que se infiere de las pruebas citadas es que los miembros administradores no cumplen sus obligaciones en virtud del Artículo 73 de la Carta. La delegación de la URSS se declara dispuesta a apoyar toda proposición encaminada a lograr los objetivos de ese Artículo, y a mejorar la suerte de los pueblos de los territorios no autónomos.

Se levanta la sesión a las 12.20 horas.